



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3364**

BUENOS AIRES, **11 MAY 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6752-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BESTOIL S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración, acondicionados para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma BESTOIL S.A., con domicilio en la calle Esquiú 356 – San Fernando del Valle de Catamarca – Provincia de Catamarca y depósito en la Ruta Nacional Nº 38, Km. 524 – Chumbicha – Provincia de Catamarca, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración, acondicionados para su venta directa al público.

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3364**

//..

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

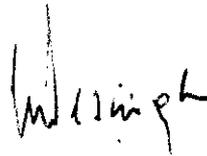
EXPTE. Nº: 1-47-2110-6752-10-1

DISPOSICIÓN Nº

4

OW

**3364**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.